



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	QUIÉN
Faltas injustificadas de puntualidad (a cualquier hora)	Los retrasos se registran en la plataforma Educamos y en el cuaderno de aula 2 retrasos en un mes : Amonestación leve Si el alumno falta durante las horas previas a un examen, sin justificante de un organismo oficial (médico,...), no podrá realizar el examen.	Profesor/a Tutor/a
Faltas injustificadas de asistencia	Se avisará a la familia y amonestación leve . Todas las ausencias se registrarán en la plataforma Educamos y en el cuaderno de aula. Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO. El 30% de faltas de asistencia, independientemente de que estén justificadas, al trimestre en una asignatura supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se informará a las familias por escrito. La evaluación se llevará a cabo a través de un sistema extraordinario de evaluación a final de curso. Plazo máx. para la entrega del justificante: 24 horas a partir de la incorporación al centro	Profesor implicado Tutor/a y jefatura de estudios
No traer el material escolar necesario para el desarrollo de la clase	Reiteración de 2 días: amonestación leve .	Profesor implicado Tutor/a
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar	Amonestación leve Si el profesor lo considera necesario: sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia	Profesor implicado Tutor/a
Interrupción del normal desarrollo de las clases	Acuden al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula y amonestación leve .	Profesor implicado Tutor/a

www.agustinosguadalajara.com



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro	Amonestación leve. Si el profesor lo considera necesario: acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo o una actividad alternativa.	Profesor implicado Tutor/a
Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar	Amonestación leve. Si el profesor lo considera necesario: acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo o una actividad alternativa.	Profesor implicado Tutor/a
El deterioro, causado intencionadamente o por comportamiento imprudente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar*	Se informa a los padres. Se repone el material, limpia o paga el importe de la reparación y amonestación leve	Profesor implicado Tutor/a
Hurtos	El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará. Amonestación grave	Tutor
El uso del teléfono móvil, del MP3 y demás aparatos electrónicos está prohibido durante toda la jornada.	Amonestación leve. La reiteración del uso de dichos aparatos supondrá amonestación grave.	Profesor/a Jefatura de estudios
No venir correctamente uniformado.	Amonestación leve	Tutor/a
Moverse de la planta en la que están durante el primer recreo (10.20-10.30 h.)	Amonestación leve Sólo podrán acudir para ir a los baños correspondientes	Profesor/a
Permanecer en las aulas, pasillos o escaleras durante el segundo recreo (12.20-12.40 h.)	Amonestación leve	Profesor/a de guardia
Manipular el material del profesor o del aula	Amonestación grave	Tutor/a

www.agustinosguadalajara.com



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

No traer amonestación leve en 24 horas firmada	Amonestación leve	El tutor, jefatura de estudios y dirección
Si la conducta se considera contraria a la norma con agravantes a las antes citadas.	Amonestación grave	El tutor y Jefatura de estudios
Agresiones físicas a compañeros	Amonestación grave Ante conflictos entre compañeros, se les ofrecerá la posibilidad de acudir al Equipo de Mediación y, si resuelven el conflicto de forma satisfactoria, la medida correctora puede ser modificada.	El tutor y Jefatura de estudios

***Los alumnos no pueden llevar los balones a clase. Los balones que traigan se guardarán en el cuarto al lado de la terraza (1º ciclo) y en una bolsa en la sala de profesores (2º ciclo y FPB)**

NOTA: Tres amonestaciones leves suponen una grave

PROCEDIMIENTO: En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia. La **corrección** que se imponga no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben al mes desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurrido un mes desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

(Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Incumplir las sanciones impuestas ante conductas contrarias a la norma	Se informará por escrito a los padres mediante una amonestación grave .	El tutor, Jefatura de estudios y dirección
La reiteración (de al menos 3 amonestaciones leves) de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro	Se informará por escrito a los padres mediante una amonestación grave .	El tutor, Jefatura de estudios y dirección
Fumar en las dependencias del centro	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período 1 día Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Director
Dos amonestaciones graves y una leve	Se podrán adoptar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none">- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes.- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos	Director
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro		
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar		
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.		

<p>Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de grupo o clase. <p>Ante los casos de acoso, cuando se considere necesario o lo soliciten los padres, se dará apertura de protocolo de acoso escolar</p>	
<p>La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico</p>		
<p>El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.</p>		
<p>Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.</p>		



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

Reincidencia de las conductas perjudiciales	de las gravemente	El Director podrá proponer al Delegado de Educación el cambio de centro de un alumno por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.	Director
---	-------------------	---	----------

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo el trámite de audiencia por parte de dirección al alumno, familiares y tutor, ya sea individual o conjuntamente. La RESOLUCIÓN adoptada por el Director podrá ser revisada por el Consejo escolar, a instancia de los padres (o del alumno, si es mayor de edad), solicitada dentro de los 2 días siguientes a su adopción; el Consejo escolar resolverá en el plazo de 2 días, confirmando o revisando la medida.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben a los 3 meses desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurridos 3 meses desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).

RESPONSABILIDAD PENAL

La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial las conductas que puedan ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

CONDUCTAS QUE MENSOCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

(Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF QUE MENSOCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art.4, apdo. 2)	MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 3/2008, cap.III y decreto 13/20123Art. 6, apdo.1)	A QUIÉN CORRESPONDE	
La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro	Medidas correctoras establecidas en el Decreto3/2008 (cap.III): a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. amonestación leve. b) Sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia y amonestación leve. c) Acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula y amonestación leve.	a)	Profesorado y tutor
La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente	Se podrán adoptar además las siguientes medidas (Art.6, apdo 1)	b)	Profesorado y tutor
El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro		c)	Profesorado y tutor
El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado		a)	Profesorado
		b)	Titular de la Dirección
	c)	Titular de la Dirección	
	d)	Titular de la Dirección	

	NORMAS DE CONVIVENCIA <u>ESO Y FPB</u>	<i>Colegio Sagrado Corazón</i> <i>Plaza Fernando Beladiez, 2</i> <i>19001-Guadalajara</i>
--	---	---

intencionadamente por el alumno	lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.		
---------------------------------	--	--	--

En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional y las recogidas en el Decreto 3/2008 se aplicaran preferentemente las establecidas en el Decreto 13/2013.

PROCEDIMIENTO:

Es obligatorio el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art. 5)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 6, apdo. 2)	A QUIÉN CORRESPONDE
Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas en el centro	c) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes. b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre c) El cambio de grupo o clase d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora	Titular de la Dirección
La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas		
El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa	e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de 10 días lectivos y un máximo de 15 días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. (Art. 6; apdo. 4) Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:	
Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales	a) Cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria b) Pérdida del derecho a la evaluación continua c) La expulsión del centro cuando se trate de	



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara

o educativas.	alumnado que curse enseñanzas no obligatorias	
La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de las responsabilidades del profesorado	El titular de la Dirección propone las medidas al Coordinador provincial de Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Se podrá imponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes	
La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado		
Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo		
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la		



**NORMAS DE CONVIVENCIA
ESO Y FPB**

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas correctoras.		
El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado		
Prescripción: 4 meses	Prescripción: 4 meses (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)	

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo, para las conductas recogidas en el artículo 5 (Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado), el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)

ASISTENCIA JURÍDICA:

Una vez producida la conducta atentatoria contra la autoridad del profesorado la dirección del centro docente podrá solicitar la asistencia jurídica mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar. Los Servicios Periféricos verificarán que la conducta descrita supone un atentado contra la autoridad del profesorado y emitirá un informe en un plazo max de 10 días. Cabrá imponer recurso de alzada



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

AULA DE CONVIVENCIA

El Decreto 3/2008 de Convivencia de Castilla la Mancha establece que el profesor que está impartiendo la clase podrá imponer como corrección de la conducta contraria a las Normas de Convivencia, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

Cumpliendo con lo previsto en la norma, se plantea con carácter complementario el siguiente sistema de Funcionamiento del Aula de Convivencia:

1. Se entiende por Aula de Convivencia el lugar al que acuden los alumnos por haber incumplido alguna norma de convivencia, para reflexionar sobre lo ocurrido, así como para realizar las actividades académicas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes negativas. Será competente para enviar a un alumno al Aula de Convivencia el profesor de clase.
2. El alumno siempre será acompañado por el Delegado de clase y con el documento firmado por el profesor, con las tareas a realizar y será devuelto al profesor del aula firmado por el de guardia.
3. El profesor de guardia registrará en el Cuaderno del Aula de Convivencia los alumnos que acudan a ella.
4. El profesor de guardia controla el cumplimiento de la tarea.



NORMAS DE CONVIVENCIA ESO Y FPB

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un método de resolución de conflictos, en el que mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo satisfactorio. Se puede utilizar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa o como estrategia de reparación o de reconciliación para reestablecer la confianza entre las personas.

No se puede ofrecer ante conductas tipificadas como “gravemente perjudiciales para la convivencia”, ni cuando se ha utilizado la mediación escolar en un mismo curso y el resultado ha sido negativo.

Se ofrecerá en las conductas contrarias a la norma y puede modificar la medida correctora estipulada.